

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y CIVIL COMO MANDATARIO DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y DEMÁS ACCIONES EN LOS QUE SEA PARTE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.				
2) Plazo:	ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.				
3) Valor:	La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien lo estableció en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$77.702.625).				
4) Forma de pago:	<p>EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en ONCE (11) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por valor de SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.063.875).</p> <p>Para el respectivo pago el contratista deberá presentar: i) Informe de ejecución mensual. ii) factura o cuenta de cobro. iii) Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley, iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.</p>				
5) Sujeción Presupuestal	El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000080 de fecha 12 de enero de 2022, expedido por el Secretario de Hacienda, con cargo al siguiente rubro:				
	Número del Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor CDP	Valor a Comprometer
	2103.2.02.02.008	Recursos Propios	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$77.702.625	\$77.702.625
6) Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">Ejercer la representación judicial, extrajudicial, administrativa o civil dentro de los procesos que se encuentran relacionados en el ANEXO 1 de Relación de Procesos asignados, el cual hace parte integral del contrato y en aquellos que le sean asignados por la entidad durante el plazo de ejecución del mismo conforme a las necesidades del Municipio, cuyas actividades incluyen de manera general pero no limitativa la elaboración y presentación de memoriales, escritos, contestación oportuna de las demandas y acciones a su cargo, asistencia a las audiencias programadas, solicitud y práctica de pruebas y presentación de los recursos de ley cuando a ello hubiere lugar; cubriendo los gastos y expensas procesales pertinentes.Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio en las acciones de tutela, conciliaciones prejudiciales y extrajudiciales y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que le sean asignadas por la Entidad.Dar inicio a los procesos y acciones judiciales y administrativas que sean requeridos por el Municipio y ejercer la representación judicial y extrajudicial en las mismas, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, lo mismo que la mayor diligencia, eficacia y eficiencia en defensa de los intereses del Municipio.Prestar la asesoría y el acompañamiento permanente de procesos judiciales, juicios de responsabilidad fiscal y aquellos de responsabilidad disciplinaria de la administración municipal que le sean asignados por el supervisor del contrato.Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, e informar a la Oficina Jurídica y de Contratación todas las actuaciones adelantadas con el fin de llevar un seguimiento y control de los mismos.Informar oportunamente y en los términos de ley al MUNICIPIO de los fallos y/o decisiones adversas al Municipio que fueren proferidas dentro de los procesos y/o acciones a su cargo, así como de aquellos favorables a la entidad territorial, brindando en uno u otro caso las orientaciones jurídicas necesarias para su cumplimiento.Disponer y coordinar a través de sus dependientes en caso de requerirlos, del apoyo para la atención y vigilancia eficiente de los procesos judiciales sobre los cuales ejerce la representación judicial y en los cuales es parte el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, actuando de manera diligente y pronta en cada proceso judicial o acción administrativa o civil.				

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ

	<ol style="list-style-type: none">No podrá ceder o sustituir el poder conferido para el desarrollo del objeto del presente contrato, sin la autorización previa y escrita por parte del MUNICIPIO.Asumir los gastos en que se incurra por la expedición de copias provenientes de las diferentes autoridades judiciales o administrativas que tienen el conocimiento de los procesos y acciones judiciales, administrativas o civiles en los cuales es parte el MUNICIPIO y que son procesos o acciones objeto de la presente contratación.Asistir a las instalaciones de la Alcaldía de Tocancipá, por lo menos cuatro (4) veces al mes, con el fin de informar detalladamente sobre los avances de los diferentes procesos judiciales o acciones y absolver consultas frente a los diversos temas en litigio.Asistir a los Comités de Conciliación, previa citación verbal o por medio físico que le haga el supervisor del contrato, comités en los cuales deberá acompañar y emitir su concepto frente al tema a debatir.Emitir conceptos y absolver todas las consultas jurídicas que le sean solicitadas por la jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación y/o quien haga sus veces y/o por los funcionarios del nivel directivo del ente territorial, relacionados con el objeto contractual.Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en las diferentes audiencias, reuniones y comités a los que sea convocado de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del contrato.Brindar apoyo jurídico de manera personal, virtual o telefónica, según los requerimientos de la Oficina Jurídica y de Contratación con el propósito de orientar, apoyar y acompañar jurídicamente a la entidad en los asuntos que le sean asignados.Presentar informes mensuales de avance y ejecución al supervisor del contrato, con un resumen de las actividades adelantadas, adjuntando los soportes respectivos de las diligencias y actuaciones efectuadas; Anexo al Informe el Contratista entregará en medio magnético y físico debidamente diligenciado cuadro de relación de procesos con los datos requeridos por la Contraloría de Cundinamarca para ser reportados a través del aplicativo SIA y demás autoridades administrativas y/o entes de control que requieran información de procesos judiciales o administrativos.Previo a la finalización del Contrato deberá presentar INFORME FINAL detallado de los procesos judiciales y acciones que le fueron asignados con ocasión del contrato celebrado; Informe que debe contener: a) Relación de Procesos Activos con indicación del estado actual, aportando constancia de consulta actualizada en la página de la Rama Judicial. b) Relación de Procesos Terminados, con la indicación de los fallos a favor y los fallos en contra de la entidad y observaciones respecto al cumplimiento de estos o pendientes, tales como liquidación de costas o indicación de proceso archivado.En su condición de apoderados de la entidad territorial, Cumplir con lo estipulado en la RESOLUCION Municipal No. 464 del 16 de Diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADOPTA UNA METODOLOGÍA DE RECONOCIDO VALOR TÉCNICO PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y TRÁMITES ARBITRALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ" y demás normatividad vigente que regula la materia, así como los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.Guardar la más absoluta reserva profesional sobre los asuntos que el MUNICIPIO ponga en su conocimiento, con ocasión del contrato.Mantener actualizadas las carpetas de los expedientes de todas las actuaciones proferidas por los despachos judiciales y administrativos en los procesos y demás acciones a su cargo.Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, protegiendo en todo momento los intereses del MUNICIPIO.
7) Obligaciones Generales a Cargo del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">Suscribir el acta de inicio del contrato.Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ**

	<ol style="list-style-type: none"> Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8) Obligaciones del Municipio:	<ol style="list-style-type: none"> Designar el supervisor del contrato. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
9) Garantías:	<p>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:</p>

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ**

	<p>A) Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al MUNICIPIO de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia por la duración del contrato y cuatro (4) meses más, termino previsto para la liquidación del mismo, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p> <p>B) Calidad del servicio: Este amparo cubre la calidad del servicio que recibe EL MUNICIPIO en cumplimiento del Contrato. Debe tener una vigencia por el plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p> <p>Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.</p> <p>Parágrafo Segundo: Con las garantías que presente EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por el garante.</p> <p>Parágrafo Tercero: EL CONTRATISTA deberá tener vigente la garantía hasta el momento de la liquidación.</p>
10) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral	En ningún caso este contrato genera relación laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA , de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que EL CONTRATISTA actúa con total autonomía e independiente del MUNICIPIO , utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado.
11) Cláusulas Excepcionales:	EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
14) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
15) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y afiliación a ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio y/o quien ocupe el cargo.
18) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO , originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Secretaría Administrativa del Municipio. b) Certificado de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA Y JULIO CESAR PAINCHAULT PEREZ**

	por la Secretaria de Hacienda. d) Estudio y documentos previos. e) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos; f) Certificado de idoneidad y experiencia para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión; g) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
20) Participación Comunitaria	El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
17) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcggestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Sonia Yesmín González Pinzón / Profesional Especializado - OJC	

